



**SEGUDATOS**  
Seguridad Electrónica Integral

---

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente documento contiene un conjunto de normas de conducta respaldadas por valores y principios institucionales que constituyen un marco teórico y ético para todos quienes conformamos Segudatos S.A.



TABLA DE CONTENIDO

<b>1. GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. DESCRIPCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1. DE LOS VALORES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1 HONESTIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.2 RESPETO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.3 COMPROMISO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.4 TRABAJO EN EQUIPO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.5 TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION Y CREDIBILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.6 PERTENENCIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.7 RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.8 EFICIENCIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.9 VERACIDAD .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.10 RES'PETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.11 CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2. DE L CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA.....</b>	<b>7</b>
<b>3.3. DEL COMPROMISO CON SEGUDATOS S.A. ....</b>	<b>7</b>
<b>3.4. DE LA EXCLUSIVIDAD DE SEGUDATOS S.A. ....</b>	<b>8</b>
<b>3.5. DE LA RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>8</b>
<b>3.6. DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA .....</b>	<b>9</b>
<b>3.7. DE LA INDEPENDENCIA .....</b>	<b>9</b>
<b>3.8. DE LA FILOSOFÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....</b>	<b>10</b>



**SEGUDATOS**

Seguridad Electrónica Integral

---

<b>4.</b>	<b>RELACIÓN CON LOS CLIENTES.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.</b>	<b>DEL SERVICIO CONFIABLE.....</b>	<b>10</b>
<b>4.2</b>	<b>DEL TRATAMIENTO PROFESIONAL Y EQUITATIVO A LOS CLIENTES.....</b>	<b>10</b>
<b>5.1</b>	<b>DEL ESTABLECIMIENTO DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES DE SEGUDATOS S.A. ....</b>	<b>10</b>
<b>5.2</b>	<b>DE LA COLABORACIÓN Y RESPETO.....</b>	<b>11</b>
<b>5.3</b>	<b>DE LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....</b>	<b>11</b>
<b>5.4</b>	<b>DEL EQUILIBRIO EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.....</b>	<b>11</b>
<b>5.5</b>	<b>DEL DERECHO A LA INTIMIDAD.....</b>	<b>11</b>
<b>5.6</b>	<b>DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>12</b>
<b>5.7</b>	<b>DEL DESARROLLO PROFESIONAL .....</b>	<b>12</b>
<b>5.8</b>	<b>DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y CONFIANZA.....</b>	<b>12</b>
<b>5.9</b>	<b>DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO .....</b>	<b>12</b>
<b>5.10</b>	<b>DE LA POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS.....</b>	<b>13</b>
<b>5.11</b>	<b>DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO .....</b>	<b>13</b>
<b>6.</b>	<b>CONFLICTO DE INTERESES .....</b>	<b>13</b>
<b>6.1</b>	<b>DEL CONFLICTO DE INTERESES.....</b>	<b>13</b>
<b>6.2</b>	<b>DE LAS INCOMPATIBILIDADES.....</b>	<b>13</b>
<b>6.2.1</b>	<b>TRABAJOS FUERA DE SEGUDATOS S.A. Y SUBSIDIARIAS .....</b>	<b>13</b>
<b>6.2.2</b>	<b>RELACIONES CON LOS CLIENTES .....</b>	<b>13</b>
<b>6.2.3</b>	<b>COLABORADORES Y PROVEEDORES .....</b>	<b>14</b>
<b>6.3</b>	<b>DE LOS REGALOS, INVITACIONES, FAVORES Y OTROS.....</b>	<b>14</b>
<b>6.3.1</b>	<b>REGALOS . .....</b>	<b>14</b>
<b>6.3.2</b>	<b>INVITACIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>6.3.3</b>	<b>FAVORES .....</b>	<b>14</b>
<b>6.3.4</b>	<b>REGALOS O INVITACIONES A FUNCIONARIOS PUBLICOS .....</b>	<b>14</b>



6.3.5 OTROS .....	14
6.4 DE LAS RELACIONES DE EXCLUSIVIDAD CON LOS CLIENTES .....	15
7. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD .....	15
7.1 DEL SECRETO PROFESIONAL.....	15
7.2 DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES Y PROVEDORES.....	15
7.3 DE LA PROTECCION DE LA INFORMACIÓN.....	15
7.4 DEL SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN-.....	15
7.4.1 USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A CARGO DEL COLABORADOR.....	15
7.4.3 PROPIEDAD DEL SOFTWARE Y HARDWARE .....	16
7.5 DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN-CON TERCEROS .....	16
7.6 DE LAS RELACIONES CON PROVEEDORES .....	16
7.7 LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS Y SANCIONES INTERNACIONALES .....	16
7.8 DE LA COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	16
7.9 DE LA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO .....	17
7.10 DE LA SITUACION DE DUDA.....	17
7.11 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO .....	17



## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. DESCRIPCIÓN**

El presente documento contiene un conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta para todos los colaboradores de SEGUDATOS S.A., en su relación con todos los grupos de interés con los que interactúa: Accionistas, clientes, proveedores, colaboradores y la comunidad en general.

### **1.2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El Directorio, la Administración de SEGUDATOS S.A., conscientes de que los valores morales y éticos son un pilar fundamental de toda sociedad humana y que su aplicación dentro de una empresa debe impregnar el quehacer diario de quienes la conforman, emiten el siguiente Código de Ética y Conducta para proporcionar a sus colaboradores un conjunto de normas que regulen su comportamiento y conducta, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercutan en la imagen y reputación de la Empresa.

La vigencia y aplicación del Código de Ética y Conducta se extiende a los grupos de interés de SEGUDATOS S.A. en la medida en la que contribuyen a las buenas prácticas de convivencia de la sociedad, aunque no en cuanto a las sanciones establecidas por su incumplimiento que rigen únicamente para la Administración y colaboradores de SEGUDATOS S.A.

## **2. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN**

El Código de Ética y Conducta es de observancia obligatoria para todos los colaboradores del SEGUDATOS S.A., sin perjuicio de lo establecido en nuestro “Reglamento Interno de Trabajo” y demás reglamentos y disposiciones de nuestra Empresa. Quienes están comprometidos a hacerlas extensivas en sus relaciones con terceros independientes a la empresa, en todos los actos en los que su actuación pudiera afectar la buena imagen institucional. La aplicación de las normas contenidas en este Código, guardan estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales.

Los Directores, Accionistas, Representantes Legales y demás colaboradores de SEGUDATOS S.A., tienen la obligación de conocer y cumplir las disposiciones del presente Código y de colaborar para facilitar su implementación.

El Código de Ética y Conducta se extiende a los colaboradores que presten servicios bajo cualquier modalidad en SEGUDATOS S.A.

Los casos de incumplimiento a las normas en este Código, serán presentados a la Gerencia y Presidencia mediante informes.

Las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento, son las mismas que se establecen en el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos y disposiciones de SEGUDATOS S.A. La Jefatura Administrativa y de Recursos Humanos son los responsables del control y aplicación de las sanciones de acuerdo a la situación que se presentare.

Ningún colaborador puede ser obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, a la moral o a los principios contenidos en el presente Código. Si se presentare una situación de estas características, el colaborador deberá reportar a la Jefatura Administrativa y de Recursos Humanos con el fin de que tome las medidas correctivas, tendientes a lograr que hechos como estos no vuelvan a suscitarse. El reporte se lo hará formalmente y por escrito.



### **3. PRINCIPIOS GENERALES**

#### **3.1. DE LOS VALORES INSTITUCIONALES**

SEGUDATOS S.A., asume y declara su compromiso y responsabilidad, en el cumplimiento del presente Código y los valores institucionales al interactuar con los grupos de interés: Accionistas, Directorio, colaboradores, clientes, proveedores y comunidad. El Presidente Ejecutivo y la Administración de SEGUDATOS S.A., declaran los siguientes valores institucionales:

##### **3.1.1. HONESTIDAD**

Evidenciar en cada una de nuestras acciones, un comportamiento probo, que demuestre una profunda solvencia e integridad moral y ética.

##### **3.1.2. RESPETO**

Brindar a las personas un trato digno y sin discriminaciones, que permita mantener la decisión auténtica de no transgredir los derechos de los individuos y de la sociedad.

##### **3.1.3. COMPROMISO**

Cumplir con perseverancia, profesionalismo, lealtad y sentido de pertenencia, los deberes y obligaciones, con apego a los objetivos estratégicos.

##### **3.1.4. TRABAJO EN EQUIPO**

Desarrollar nuestra capacidad de interacción e integración en el plano laboral, que permita y viabilice alcanzar los objetivos corporativos de SEGUDATOS S.A.

##### **3.1.5. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION Y CREDIBILIDAD**

Mantener una permanente actitud de congruencia, verticalidad y solvencia personal, que contribuya a fortalecer la confianza y credibilidad en SEGUDATOS S.A.

##### **3.1.6. PERTENENCIA**

La Administración de SEGUDATOS S.A., velará por los intereses de sus clientes, Accionistas y colaboradores por derecho y elección propia, generando un sentido de pertenencia con los mismos.

##### **3.1.7. RESPONSABILIDAD**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deben estar dispuestos a responder por la confianza depositada por clientes y Accionistas, al igual que a cumplir cabalmente con las tareas asignadas.

##### **3.1.8. EFICIENCIA**

Realizar todas las actividades de manera satisfactoria optimizando los recursos, sean estos tangibles o intangibles.



### **3.1.9 VERACIDAD**

Nos expresamos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de nuestra Empresa y con todos nuestros grupos de interés, sean estos clientes, proveedores o público en general. Buscamos todos los medios posibles y lícitos para que se cumplan los compromisos adquiridos, de tal manera que nuestra empresa sea sinónimo de seriedad.

### **3.1.10 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**

Todos nuestros actos son ejecutados bajo el estricto respeto de los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Respetamos la legislación laboral vigente en nuestro país y en el marco de lo que establecen los diferentes convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

### **3.1.11 CONFIDENCIALIDAD**

Para SEGUDATOS S.A, la confianza y el prestigio constituyen pilares fundamentales para su operación y están significativamente condicionados al grado de confidencialidad que la compañía ofrece a sus clientes, usuarios y al público en general en sus operaciones.

## **3.2 DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán conocer y cumplir con las normas legales vigentes, en la Constitución de la República del Ecuador, de igual manera, deberán cumplir con las disposiciones vigentes de Recursos Humanos y/o Administrativos sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; transparencia de la información y, responsabilidad ambiental.

Además los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán conocer y cumplir estrictamente, con las normas de moral, ética, buenas costumbres y con las políticas y procedimientos de carácter interno. Por lo tanto, no pueden realizar negocios, de cualquier clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales. Bajo ningún concepto los colaboradores podrán asesorar a otros colaboradores o a clientes, respecto de omitir o inobservar alguna ley, política o reglamento, etc.

Si el colaborador tuviera conocimiento de que alguna ley, política, procedimiento, etc. está siendo contravenida, está en la obligación de reportarlo a su Superior inmediato.

## **3.3 DEL COMPROMISO CON SEGUDATOS S.A.**

- Los colaboradores de SEGUDATOS S.A. deberán utilizar siempre, de manera adecuada todos los medios puestos a su disposición para evitar acciones que le puedan reportar perjuicios, para lo cual:
- Deberán cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo.
- Protegerán y cuidarán los activos de SEGUDATOS S.A., que han sido puestos a su disposición para la realización de sus funciones. No podrán disponer en forma personal de estos activos y responderán por el uso inadecuado de los mismos. Como activo se entenderá todo bien tangible o intangible de propiedad de SEGUDATOS S.A. (útiles de oficina, software, hardware, marcas y vehículos como motos, camionetas, automóviles, furgonetas, etc.).
- Mantendrán de manera adecuada y conservarán de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, todos los registros y documentación que constituyan respaldo de las diferentes transacciones que se realicen en SEGUDATOS S.A.



- No descargarán en sus equipos de computación, programas o sistemas ilegales o sin licencia, no autorizados por la Empresa.
- Respetarán la propiedad intelectual de SEGUDATOS S.A. en relación con los cursos, proyectos, software, manuales, videos, tecnología, y otras obras o trabajos desarrollados internamente en la Empresa.
- No utilizarán la imagen, nombre, o, las marcas de SEGUDATOS S.A., para actividades ajenas a sus funciones.
- No actuarán indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participarán en transacción alguna en que un Accionista, funcionario, directivo o administrador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad<sup>1</sup>, tengan interés de cualquier naturaleza.
- No harán uso inadecuado del correo electrónico, del Internet y demás herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el desarrollo de sus labores.
- No ingresarán a las instalaciones de la Institución ni podrán, laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones.
- Contribuirán a un ambiente laboral sano, armonioso, de respeto y consideración entre compañeros y jefaturas en general, con clientes y público en general.
- Observarán muy estrictamente las políticas establecidas para el uso del uniforme, usándolo exclusivamente durante la jornada laboral. No se podrá asistir con uniforme a actos sociales, espectáculos artísticos, deportivos o, a centros de diversión.
- Se abstendrán de participar en actividades ilegales, ilícitas o inmorales o de atraer negocios a la compañía., realizando estas prácticas indebidas.
- En todos sus actos deben velar por el respeto y cuidado al medio ambiente, el patrimonio cultural y los bienes públicos.

### **3.4 DE LA EXCLUSIVIDAD CON SEGUDATOS S.A.**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán concentrarse en el óptimo desempeño de sus funciones dentro de la empresa, no podrán tener relación de dependencia con otra empresa o prestar servicios a terceras personas.

### **3.5 DE LA RESPONSABILIDAD**

En forma general, los colaboradores de SEGUDATOS S.A., aplicarán toda su capacidad técnica, profesionalismo, prudencia, honradez y cuidado adecuados en el desempeño de sus funciones.

- Alcanzar óptimos grados de conocimiento mediante un adecuado entrenamiento, para el mejor desempeño de sus funciones.
- Acatar la determinación de precios y condiciones de las operaciones en que intervengan, según lo determinen las normas legales vigentes de Recursos Humanos y/o Administrativos y las tarifas establecidas por SEGUDATOS S.A.



- Observar y aplicar todas las políticas y procedimientos existentes. Los colaboradores que aprueben o recomienden operaciones contraviniendo esta norma, deberán asumir las consecuencias que esas inobservancias le puedan traer.
- Observar las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- Incluir dentro del análisis de los negocios en los cuales SEGUDATOS S.A. incursione, elementos relativos a la generación de producción basada en un manejo responsable del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- Responsabilizarse por toda transacción registrada bajo su login y clave en los sistemas o aplicativos a los que tenga acceso, así como regirse al fiel cumplimiento de los controles a seguir, en las diferentes alertas que despliegan los procesos automáticos y la consecución de los procesos manuales que se deriven de éstas.

### **3.6 DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA**

SEGUDATOS S.A., define a la calidad de la información como una prioridad institucional. Para cumplir con este objetivo, la información y la publicidad que se realice sobre ésta, debe ser clara, precisa, oportuna, razonable, validada, veraz y completa, de acuerdo a principios de competencia leal y de buenas prácticas de negocios.

Es obligación de SEGUDATOS S.A., informar en forma completa y veraz a los usuarios acerca de sus servicios y costos, difundiendo información fidedigna, así como, resguardar la información de sus clientes.

Los directivos y colaboradores de SEGUDATOS S.A., deben velar por la veracidad de la información que se genere hacia dentro o fuera de la Empresa y abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés. Todos los colaboradores de la compañía., tienen la responsabilidad de procesar y suministrar la información que les corresponde de manera correcta, fluida y consistente.

La información comercial, financiera, contable y gerencial, constituye la base para la toma de decisiones y en este sentido es un elemento estratégico esencial para los negocios de SEGUDATOS S.A., por lo que esta información debe ser preparada con responsabilidad y basada en el principio de la buena fe, exenta de elementos que pudieren inducir a interpretación errónea sin importar la fuente interna de la que provenga.

Adicionalmente, es necesario que se informe a los clientes sobre los términos, condiciones y costos de todos los productos y servicios que ofrece SEGUDATOS S.A.

### **3.7 DE LA INDEPENDENCIA**

Los integrantes de SEGUDATOS S.A., deberá hacer prevalecer el principio de independencia en todos sus actos, en las decisiones que tome la Administración o cualquiera de sus colaboradores, no deberá existir influencia alguna de otra empresa, persona natural u empresa ajena o no a SEGUDATOS S.A.



### **3.8 DE LA FILOSOFÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL-EMPRESARIAL**

SEGUDATOS S.A., como parte de su filosofía de Responsabilidad Social Empresarial ha establecido ejecutar varias acciones que respondan a las necesidades de sus grupos de interés (Accionistas, Clientes, Colaboradores, Proveedores y Comunidad) en los diferentes ámbitos: realidad social, educación, cultura y medio ambiente.

### **4.1 RELACIÓN CON LOS CLIENTES**

#### **4.1 DEL SERVICIO CONFIABLE**

Es un compromiso de los colaboradores de SEGUDATOS S.A., brindar atención confiable, cortés y eficiente a todos los clientes internos y externos. El cliente siempre debe obtener información veraz, clara, precisa, oportuna y transparente sobre todos los productos y servicios que SEGUDATOS S.A. ofrezcan.

Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por la Empresa; y sus funcionarios o colaboradores se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras.

El cliente siempre deberá obtener respuesta a sus solicitudes, aunque no se haya aceptado su pedido. Las respuestas deberán darse por los canales adecuados y dentro de los plazos establecidos por las normas legales vigente de Recursos Humanos y/o Administrativos.

#### **4.2 DEL TRATAMIENTO PROFESIONAL Y EQUITATIVO A LOS CLIENTES**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A. deben respetar el derecho que tienen los clientes a buscar soluciones que estén de acuerdo con sus intereses, siempre en equilibrio con los objetivos institucionales. Todos los colaboradores de la Institución deben estar al día en el conocimiento de productos y servicios, para ofrecer al cliente los productos y servicios que más se adecúen a sus necesidades, así como, en las políticas y procedimientos aplicables a su gestión.

Las relaciones comerciales con los clientes deberán basarse en principios de máxima calidad y transparencia, obligatoriamente se deberá informar a todos los clientes en forma imparcial sobre todas las posibles opciones que tiene en cuanto a productos y servicios, explicándoles los temas relevantes de cada uno y advirtiéndoles de los riesgos, costos, gastos aplicables.

Se deberán tomar en cuenta y advertir al cliente de todas las leyes y reglamentos que rigen para la contratación de los productos y servicios ofertados en la comercialización y venta evitando conductas que puedan suponer engaño, omisión de información importante, abuso o manipulación de precios. La Empresa no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales.

## **5 RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO**

### **5.1 DEL ESTABLECIMIENTO DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES DE SEGUDATOS S.A.**

La Administración de SEGUDATOS S.A., definirán cuales son las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de sus colaboradores.

La Administración podrá delegar sus atribuciones. Estas delegaciones serán comunicadas formalmente



al colaborador, quien aplicará y/o ejecutará las atribuciones delegadas de manera óptima, profesional y con probidad.

## **5.2 DE LA COLABORACIÓN Y RESPETO**

Todo colaborador es responsable de ejecutar sus labores con absoluta responsabilidad, así como, prestar su apoyo y conocimiento para contribuir al trabajo en equipo de su unidad, cumpliendo con los objetivos institucionales. El colaborador no podrá obstaculizar las labores de otros colaboradores o proporcionarles información falsa o dudosa.

El respeto debe estar presente en todas las actividades que se desarrollan entre los colaboradores de SEGUDATOS S.A., una manifestación importante del respeto entre colaboradores es la puntualidad, la cual debe ser parte de la cultura de eficiencia y productividad de todo colaborador de la Empresa.

## **5.3 DE LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

SEGUDATOS S.A., reconocen la dignidad de las personas, respetan su libertad y su privacidad y se adhieren al principio de no discriminación a sus colaboradores, por lo tanto, se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica, mismas que no influirán en las oportunidades de trabajo, desarrollo profesional y personal que se tengan al interior de la Empresa.

## **5.4 DEL EQUILIBRIO EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL**

SEGUDATOS S.A., consideran de vital importancia el equilibrio que debe existir entre la vida personal y familiar de sus colaboradores con las responsabilidades laborales que ellos tienen. Las prácticas y políticas institucionales deben estar encaminadas hacia este objetivo.

## **5.5 DEL DERECHO A LA INTIMIDAD**

SEGUDATOS S.A., respeta y garantiza el derecho a la intimidad para todos y cada uno de sus colaboradores, sus datos personales, médicos y económicos serán protegidos contra todo tipo de divulgación dentro de los términos legalmente establecidos.

Se respetarán también las comunicaciones personales de los colaboradores a través del Internet y otros medios de comunicación, siempre dentro del compromiso asumido por los colaboradores de hacer uso responsable de todos los medios de comunicación puestos a su disposición y como herramienta de trabajo.

Los colaboradores que por su actividad tengan acceso a datos de otros colaboradores, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y no los divulgarán, salvo que, de por medio exista consentimiento expreso del colaborador afectado o requerimientos de tipo legales, administrativos o judiciales, tomando en cuenta siempre los canales y procedimientos establecidos para atender este tipo de requerimientos.



## **5.6 DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

SEGUDATOS S.A., promueve y mantiene lugares de trabajo seguro y saludable, garantizando óptimas condiciones de seguridad y un ambiente saludable para los colaboradores y el público en general, para lo cual aplicarán lo previsto en el Código de Trabajo, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, y demás reglamentos y disposiciones de la compañía.

En SEGUDATOS S.A. sus colaboradores son exhortados a velar por su propia seguridad y la seguridad de todas aquellas personas cuya integridad pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

## **5.7 DEL DESARROLLO PROFESIONAL**

SEGUDATOS S.A., recluta, promueve y compensa a sus colaboradores con base en sus méritos. El desarrollo profesional está garantizado para todos los colaboradores de SEGUDATOS S.A. El proceso de vinculación y contratación aplica altos estándares de evaluación de competencias académicas, profesionales y personales, las mismas que se desarrollan y fortalecen durante su permanencia con la experiencia adquirida en la práctica profesional, así como con políticas claras de capacitación que SEGUDATOS S.A., posee para sus colaboradores, entendiendo que la formación de los colaboradores es una inversión estratégica de la Empresa.

Durante el desarrollo de su carrera, el colaborador es evaluado en base al sistema de Gestión de Desempeño, el mismo que está alineado a la estrategia de la Empresa. La retribución está en función de la consecución de los objetivos institucionales, el desempeño del colaborador y la política salarial.

Las políticas sobre promoción interna, otorgan la prioridad a los colaboradores de SEGUDATOS S.A., en las oportunidades laborales que se presenten, de tal manera que se evidencien las fortalezas de sus colaboradores y sean valoradas imparcialmente.

## **5.8 DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y CONFIANZA**

Ningún colaborador de SEGUDATOS S.A., podrá abusar de la autoridad que le brindan las atribuciones y funciones a ellos encomendadas, por lo tanto no podrá ordenar a sus subordinados u otros colaboradores que hagan o actúen en contra de lo establecido en las normas legales vigente de Recursos Humanos y/o Administrativos en el Ecuador, de las políticas, procedimientos, normas éticas y de buenas costumbres, o códigos vigente de Recursos Humanos y/o Administrativos dentro de SEGUDATOS S.A. No se admitirá que el cargo sea usado para solicitar favores o servicios de carácter personal en favor de quien lo solicita.

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., no deben abusar de la confianza que la Empresa les ha otorgado, aprovechando de su trabajo para beneficio propio, de sus familiares, o, terceras personas que tengan alguna relación con el colaborador. Tampoco está permitido que utilicen los activos y recursos de SEGUDATOS S.A. en su beneficio, o, que valiéndose de la información que disponen por sus funciones, aprovechen oportunidades de negocios para incrementar sus patrimonios.

## **5.9 DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO**

SEGUDATOS S.A., rechaza cualquier manifestación de violencia física o psicológica en el ambiente laboral, por lo que se prohíbe el acoso verbal, físico, visual o sexual, y todo acto de violencia dentro de la Empresa.



## **5.10 DE LA POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS**

Ante una situación de descontento, desacuerdo, etc, cualquier colaborador de SEGUDATOS S.A, que no sea atendido por su superior, tiene derecho a acudir para exponer su caso al nivel inmediato superior a su jefatura, siempre y cuando no haya sido atendido por este último.

## **5.11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

La Administración de SEGUDATOS S.A., velando por el mejor desenvolvimiento de las relaciones laborales y en atención a lo dispuesto en el Código de Trabajo, han expedido su correspondiente Reglamento Interno de Trabajo que contiene normas de aplicación general en la Empresa.

El Reglamento interno de Trabajo es un compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento, que el colaborador debe observar en el desempeño de sus labores, con estricto apego a principios de honestidad y responsabilidad.

## **6 CONFLICTO DE INTERESES**

### **6.1 DEL CONFLICTO DE INTERESES**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales prevalezcan sobre los intereses de SEGUDATOS S.A., o sus clientes. Todos los colaboradores en forma obligatoria deben revisar objetivamente sus actos en todo momento.

En resumen, los colaboradores de SEGUDATOS S.A. deberán anteponer siempre los intereses de la Empresa y sus clientes, sobre sus intereses particulares o familiares.

### **6.2 DE LAS INCOMPATIBILIDADES**

#### **6.2.1. TRABAJOS FUERA DE SEGUDATOS S.A.**

No está permitido que los colaboradores de SEGUDATOS S.A., realicen trabajos o presten servicios profesionales retribuidos para otras empresas u organizaciones relacionadas con la empresa.

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., están obligados a reportar a su inmediato superior, Recursos Humanos y/o administración las actividades adicionales que realicen fuera de su relación laboral con SEGUDATOS S.A. y que estén permitidas por la empresa. Estas actividades serán aprobadas siempre y cuando cumplan con las normas legales vigentes y no interfieran con las actividades que realizan en SEGUDATOS S.A.

#### **6.2.2. RELACIONES CON CLIENTES**

Los colaboradores no podrán tener ningún tipo de parentesco con clientes, de darse el caso deben notificar a Recursos Humanos o administración.

#### **6.2.3 COLABORADORES Y PROVEEDORES**



Es política de SEGUDATOS S.A., no realizar transacciones con empresas en las cuales sus colaboradores mantengan relación directa a través de su cónyuge o de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en caso de aprobarse una excepción para que los colaboradores mantengan algún tipo de relación u otra diferente a su calidad de colaborador, éste deberá abstenerse de participar o influir en las decisiones que al respecto tome la Empresa.

### **6.3 DE LOS REGALOS, INVITACIONES, FAVORES Y OTROS.**

Todo regalo, invitación o favor que por sus características de frecuencia, importancia y circunstancia, que se realice con el fin de afectar la imparcialidad de criterio, no será aceptado y este hecho será puesto en conocimiento de la Presidencia de la compañía.

#### **6.3.1 REGALOS**

La conducta de los colaboradores de SEGUDATOS S.A., debe incorporar los mayores estándares de ética y transparencia en las relaciones con sus clientes y proveedores.

En principio, no está permitido que los colaboradores de SEGUDATOS S.A., reciban regalos de parte de los clientes o proveedores, sin embargo; en caso de que, estos envíen regalos o realicen atenciones a los colaboradores con el ánimo de agradecer su atención, el colaborador aceptará el regalo o la atención en la medida en que estos se mantengan dentro de parámetros razonables como parte de la relación comercial y que no comprometan la objetividad y profesionalismo de la gestión que el colaborador realiza. Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., podrán hacer regalos a sus clientes, únicamente si se trata de artículos publicitarios.

#### **6.3.2 INVITACIONES**

Las invitaciones realizadas por clientes o proveedores a colaboradores de SEGUDATOS S.A, serán aceptadas sólo si son por razones exclusivamente profesionales para tratar temas de negocios con SEGUDATOS S.A, sin embargo; los colaboradores, podrán aceptar invitaciones de los clientes o proveedores para participar en eventos deportivos, previa autorización de Recursos Humanos y/o Administrativo siempre y cuando asistan en representación de SEGUDATOS S.A.

#### **6.3.3 FAVORES**

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán abstenerse de aceptar o solicitar favores a sus clientes o proveedores, sea para ellos o sus familiares.

#### **6.3.4 REGALOS O INVITACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Los colaboradores del SEGUDATOS S.A., no están autorizados para realizar regalos o invitaciones a funcionarios públicos o miembros de partidos políticos, tampoco podrán realizar donaciones o aportes a organismos públicos o políticos a nombre de SEGUDATOS S.A.

#### **6.3.5 OTROS**

Ningún colaborador podrá recibir dinero como préstamo o cualquier otro tipo de facilidad crediticia que provenga de los clientes o proveedores.

### **6.4 DE LAS RELACIONES DE EXCLUSIVIDAD CON LOS CLIENTES**



Deberán evitarse relaciones de exclusividad entre los colaboradores de SEGUDATOS S.A., con determinados clientes ya que esto podría originar una vinculación personal excesiva entre colaborador y cliente, deberá más bien facilitarse la relación de los clientes con otros colaboradores y promover el uso de facilidades tecnológicas por parte de los clientes para acceso a los servicios de SEGUDATOS S.A.

## **7. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

### **7.1 DEL SECRETO PROFESIONAL**

Todo tipo de información “no pública” que el colaborador conozca por efectos del desempeño de su actividad profesional, sobre SEGUDATOS S.A., sus clientes u otros colaboradores, está sujeta a secreto profesional y por lo tanto no podrán ser proporcionada a terceros, salvo que de por medio exista autorización expresa escrita de SEGUDATOS S.A., este principio subsistirá aún luego de que la relación laboral con el empleado haya terminado.

Todo tipo de información sobre SEGUDATOS S.A., como informes, objetivos, proyectos, planes estratégicos, presupuestos y otros datos no públicos serán considerados de carácter confidencial.

### **7.2 DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES O COLABORADORES**

La información sobre las actividades de los clientes también debe tratarse con el debido secreto profesional. El colaborador no podrá usar información del cliente en beneficio propio o de terceros.

### **7.3 DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

SEGUDATOS S.A., recolectará, usará y conservará de los clientes, proveedores y colaboradores, únicamente la información personal que sea necesaria para el negocio. La información en poder de la empresa será protegida usando las mejores prácticas de seguridad de la información. Esta información será conservada por el tiempo que sea necesario de acuerdo con las políticas internas de SEGUDATOS S.A., o de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

### **7.4 DEL SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

#### **7.4.1 SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A CARGO DEL COLABORADOR**

- Las claves y códigos de acceso son personales, intransferibles y deberán mantenerse en forma reservada, serán utilizadas exclusivamente para dar cumplimiento a las tareas asignadas, respetando las políticas internas y confidencialidad.
- Los colaboradores de SEGUDATOS S.A. no podrán utilizar los equipos a ellos asignados (Herramientas, maquinarias, dispositivos electrónicos, etc., en actividades personales, para beneficio de terceros o en actividades consideradas ilegales o ilícitas.
- Los equipos, programas y dispositivos de tecnología de información, no podrán ser sacados fuera de las instalaciones físicas de SEGUDATOS S.A., sin que exista de por medio la debida autorización.



- Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., no descargarán en sus equipos de computación, programas o sistemas ilegales o sin licencia, no autorizados por SEGUDATOS S.A.
- No se podrá utilizar el Internet para ingresar a sitios externos de origen dudoso y por ningún motivo se podrán descargar programas desde el Internet.
- No está autorizado el uso de los servicios de comunicación, incluyendo el correo electrónico, para intimidar, insultar, acosar, acceder a juegos, deportes, pornografía o interferir en el trabajo de otros colaboradores.

#### **7.4.2 PROPIEDAD DEL SOFTWARE Y HARDWARE**

Todos los programas y sistemas de información son de exclusiva propiedad de SEGUDATOS S.A., esto incluye, manuales, videos, estudios, informes, licencias, etc.

#### **7.5 DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS**

El intercambio de información con terceros (proveedores, clientes, etc.) debe realizarse sobre la base de acuerdos formales, con procedimientos y normas para proteger su tránsito, verificando la legislación de Ecuador, y las normas requeridas para evitar pérdida, modificación o uso indebido.

#### **7.6 DE LAS RELACIONES CON PROVEEDORES**

Las relaciones con proveedores deberán basarse siempre en procesos transparentes de selección y de contratación. La selección de proveedores ha de realizarse aplicando criterios técnicos, profesionales, éticos y deberán responder a las necesidades reales de SEGUDATOS S.A.

#### **7.7 LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS Y SANCIONES INTERNACIONALES**

SEGUDATOS S.A. está comprometido con la lucha internacional contra el lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas, y, por consiguiente, en contra de toda conducta que tenga el propósito de brindar apoyo a estos delitos.

Siempre que un Empleado tenga la sospecha de que una contraparte está tratando de utilizar los productos o servicios de la Empresa con fines ilícitos, debe denunciar esta situación a su inmediato superior o a Recursos Humanos/Administración.

#### **7.8 DE LA COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Una vez aprobado el Código de Ética y Conducta, es responsabilidad del Gerente de Recursos Humanos y/o Administrativo la comunicación y difusión del presente Código entre todos los colaboradores de SEGUDATOS S.A.

A través de Recursos Humanos y/o Administración de manera formal dentro del proceso de contratación, el colaborador acusará conocimiento del contenido del Código y deberá comprometerse a cumplirlo y a hacerlo cumplir. De igual forma las actualizaciones serán comunicadas a todos los miembros de la Empresa.



## **7.9 DE LA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO**

Cualquier colaborador de SEGUDATOS S.A., que tuviere indicios razonables de que se han cometido actos de carácter ilícito, ilegal, inmoral u otros que vayan en contra de lo estipulado en el presente Código, está en la obligación de informarlo a Recursos Humanos y/o Administración. Estos informes se mantendrán con absoluta confidencialidad respecto de quien ha informado del acto y de quien está involucrado, así como también dará a conocer cuál es la contravención.

Los informes que se envíen deberán estar sustentados, no deberán provenir de rumores, ni tener intenciones maliciosas, que de existir se considerarán como una falta grave.

Los colaboradores de SEGUDATOS S.A., deberán colaborar incondicionalmente con las investigaciones relacionadas con el cumplimiento del presente Código, cuando ésta le sea solicitada.

## **7.10 DE LAS SITUACIONES DE DUDA**

Cualquier colaborador de SEGUDATOS S.A., que tenga dudas sobre situaciones específicas no estipuladas en el presente Código o que pudiera sospechar una situación de conflicto de intereses o la existencia de eventos que pudieran perjudicar a la compañía, u otras situaciones que parezcan contrarias a los principios promulgados e este Código, deberá comunicarse con el Gerente de Recursos Humanos y/o Administrativo, quien canalizará las inquietudes o situaciones presentadas a las instancias correspondientes para su resolución.

## **7.11 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La inobservancia de las normas establecidas en el presente Código, sean éstas de tipo parcial o total, serán consideradas como “falta grave” y como tal serán sancionadas de acuerdo a lo que se establece en los Reglamentos Internos de Trabajo de SEGUDATOS S.A.

Ing. Enrique Tinoco E.  
PRESIDENTE  
SEGUDATOS S.A.

**Actualizado: 8 de Mayo del 2023**